161312
R. Dir. 427/3.833
AAR/sn

Ref: AGENCIA MARÍTIMA LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS). CESIÓN DE USO DEL LOCAL 008 TERMINAL PASAJEROS COLONIA. OTORGAR.

Montevideo, 10 de agosto de 2016.

VISTO:

El vencimiento de la Cesión de Uso del local 008 ocupado por la agencia marítima Lumary SA en la Terminal de Pasajeros de Colonia.

RESULTANDO:

I. Que el 25/08/2016 vence del plazo otorgado a la referida firma, por la Cesión de Uso autorizada por Resolución de Directorio 104/3.673 de fecha 05/03/2013.

II. Que la citada Resolución de Directorio fue observada por el Tribunal de Cuentas y por Resolución de Directorio 461/3.687 la ANP mantiene dicha contratación.

III. Que el mencionado local se encuentra arrendado según el Contrato 1817, el cual en el Artículo 4º detalla que el plazo de la cesión de uso será de 1 año a partir del 26/08/2013, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración, hasta un máximo de 2 años.

IV. Que la firma presentó una nota de fecha 22/06/2016, solicitando la renovación de la Cesión de Uso.

V. Que la firma solicitante es una de las cuatro empresas de transporte de pasajeros con línea regular, por lo que tiene necesidad de estar localizada en la Terminal para tareas relacionadas con la venta de pasajes y paquetes turísticos en igualdad de condiciones de las restantes.

VI. Que se le ha otorgado por Resoluciones de Directorio 657/3.619 y 110/3.630 a los Cipreses S.A. y 688/3.756 a Disnasol S.A. (en las mismas condiciones) sendos locales similares, no habiendo interés en el restante transportista fluvial (Belt S.A.).

CONSIDERANDO:

I) Que la presente cesión se encuentra amparada en el Articulo 33º, Literal C) numeral 3) del TOCAF.

II) Que el monto de USD 600 es acorde, dado que no hay interesados en arrendar los restantes locales libres.

III) Que esta ANP entiende pertinente mantener la uniformidad con los demás usuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.833, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la Agencia Marítima Lumary S.A. (Colonia Express) en cesión de uso - supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas - el local identificado con el Nº 008 ubicado en la planta baja de la Terminal Pasajeros Colonia, por el término de 1 (uno) año con opción de renovación en forma automática hasta un máximo de 2 (dos) años, salvo que las partes informen en contrario a dicha prorroga con una antelación de 30 días calendario de la fecha de vencimiento, a un costo mensual de USD 600 (dólares estadounidenses seiscientos).

2. Establecer que la citada firma deberá presentar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por la cantidad de USD 2.400 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos), y la solicitud de los Seguros a requerirse por las Unidades competentes.

Cursar al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, notificar a la firma peticionante la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Hecho, siga a conocimiento de Gerencia General y del Área Operaciones y Servicios-Departamento Colonia.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.